



MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION
06 AGO 2010
TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION
27 JUL 2010
TOTALMENTE TRAMITADO

PROHIBE INGRESO AL PAIS A
EXTRANJERA QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 40144

SANTIAGO,

05 JUL 2010

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:
VISTOS, estos antecedentes.

TENIENDO PRESENTE, a) Que, mediante Informe Policial N° 3619, de 16 de mayo del 2008, de Departamento de Extranjería y Policía Internacional Arica, se comunicó a esta autoridad que la extranjera **Adela Isabel SOTELO SOSA**, de nacionalidad peruana, ingresó al país el día 18 de abril del 2008, haciendo uso de las prerrogativas del Convenio Arica-Tacna; b) Que, consta en el mismo Informe Policial, que la extranjera presentó una tarjeta de turismo falsa ante las autoridades policiales del Control Fronterizo de Cuya, razón por la cual quedó sujeta al control policial; c) Que, la extranjera finalmente se trasladó a la ciudad de Santiago, infringiendo con ello el Convenio Arica-Tacna, y eludiendo la medida de control impuesta; d) Que, en Minuta N° 138, de 11 de mayo del 2010, del Oficial de Enlace de la Policía Internacional, consta que la extranjera mencionada registra una salida del país el día 02 de enero de 2010 por la Avanzada Chacalluta; y e) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país.

DE CONFORMIDAD con el artículo 15 N° 7 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975; los artículos 26 N° 7, 28 y 29, del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería; los artículos 8°, 9°, 10° y 12° del "Convenio de Tránsito de Personas en la Zona Fronteriza Chileno-Peruana de Arica Tacna", en adelante "Convenio Arica -Tacna; la Resolución 1.600 de fecha 30 de octubre del 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO :

1. PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país a la extranjera **Adela Isabel SOTELO SOSA**, de nacionalidad peruana, pasaporte de dicha nacionalidad N° 4253854, Documento de Identidad N° 08716825.

2. COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



Rodrigo Ubilla
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
SU CONOCIMIENTO.



Carmen Gloria Daneri
SALUDA A UD.
CARMEN GLORIA DANERI H.
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA
Y MIGRACION



CDH / GCH / LCS

Distribución:

Policía de Investigaciones de Chile
Carabineros de Chile
Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu).
Oficina de Partes DEM
Unidad Jurídica DEM